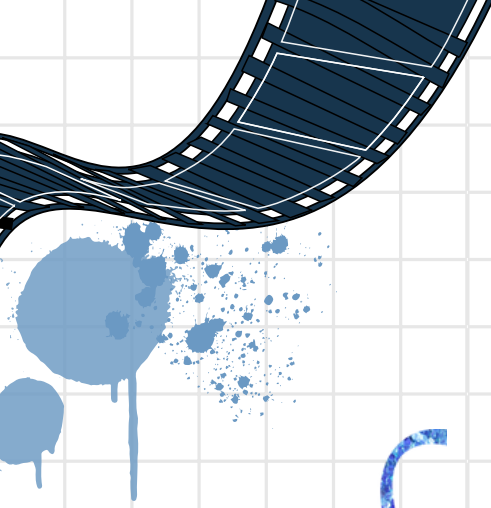




DISPOSICIONES GENERALES (CFF)

TITULO 1

Regula los principios fundamentales del sistema fiscal mexicano y establece las bases para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo:

Definir las normas básicas que deben seguir tanto las autoridades fiscales como los contribuyentes en México.

CAPITULO 1
DISPOSICIONES GENERALES (ART. 1
AL 17-B)

CAPITULO II: DE LOS MEDIOS
ELECTRONICOS (ART. 17-C AL 17-
L)

- Determina quiénes están obligados a pagar contribuciones.
- Define conceptos clave: impuestos, derechos, aportaciones y aprovechamientos.
- Establece el domicilio fiscal y la residencia de los contribuyentes.
- Regula la forma en que deben cumplirse las obligaciones fiscales y cómo actúa la autoridad tributaria.
- Fija los plazos, recargos y actualizaciones en el pago de impuestos.
- Contiene las disposiciones sobre responsabilidad solidaria y representantes legales.

- Regula el uso de herramientas tecnológicas en materia fiscal.
- Establece la validez de la firma electrónica avanzada (e.firma).
- Define el funcionamiento del Buzón Tributario como medio oficial de comunicación con el SAT.
- Reconoce la validez legal de los comprobantes fiscales digitales (CFDI).
- Permite la presentación electrónica de declaraciones, avisos y notificaciones.



DERECHOS DE LOS CONTRIBUYENTES (CFF, TÍTULO II)

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

- Recibir asesoría y orientación gratuita por parte del SAT.
- Acceder a la normatividad fiscal vigente de forma clara y pública.

DERECHO A DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS

- Solicitar devoluciones de impuestos pagados en exceso.
- Recibir respuesta en los plazos establecidos.

DERECHO A CORRECCIÓN FISCAL

Presentar declaraciones complementarias para corregir errores sin sanciones graves.

DERECHO A FORMULAR CONSULTAS FISCALES

Plantear consultas formales al SAT sobre la interpretación de normas tributarias.

DERECHO A IMPUGNAR ACTOS DE AUTORIDAD

Utilizar el **recurso de revocación** (Art. 116 CFF) o medios legales ante inconformidades.

DERECHO AL TRATO DIGNO Y TRANSPARENTE

Recibir atención respetuosa, imparcial y con seguridad jurídica.
Garantía de confidencialidad de la información fiscal.

**NOTIFICAR CAMBIOS DE
SITUACIÓN FISCAL
(ART. 27 CFF)**

**INSCRIBIRSE EN EL
RFC (ART. 27 CFF)**

**EMITIR
COMPROBANTES
FISCALES
DIGITALES**

**LLEVAR CONTABILIDAD
(ART. 28 CFF)**

**PRESENTAR
DECLARACIONES**

**. CONSERVAR
DOCUMENTACIÓN**

**PAGAR IMPUESTOS EN
TIEMPO Y FORMA (ART.
6 CFF)**

**PERMITIR VISITAS O
AUDITORÍAS DEL SAT
(ART. 42 CFF)**

CONTRIBUYENTES OBLIGACIONES FISCALES DE LOS

